

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Sexta sesión

Ginebra, 22 a 26 de noviembre de 2010

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (P.I.) Y LA ECONOMÍA INFORMAL

preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En la quinta sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), se pidió a la Secretaría que presentara en la sexta sesión del CDIP un documento oficioso conceptual, en el que se expusieran algunas de las cuestiones fundamentales relacionadas con la recomendación N° 34 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, con la finalidad de solicitar la contribución de los Estados miembros respecto de la naturaleza y el sentido que debería tener un posible proyecto. Se pretende que el presente documento de debate cumpla esa finalidad.
2. A efectos de recapitulación, en la recomendación N° 34 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo se dice lo siguiente:

“Con miras a asistir a los Estados miembros en la creación de programas nacionales esenciales, solicitar a la OMPI que efectúe un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la P.I. en la economía informal, contemplando los costos y beneficios tangibles de la protección de la P.I., en particular en lo que se refiere a la creación de empleo”.

II. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA ECONOMÍA INFORMAL

3. Hay al menos dos formas en las que la propiedad intelectual (P.I.) puede relacionarse con la actividad de la economía informal. En primer lugar, las empresas de la economía informal producen activos inmateriales consistentes en innovaciones técnicas a pequeña escala y nombres de marca. No obstante, generalmente no tienen acceso a los mercados de crédito, no están constituidas formalmente y no pagan impuestos sobre las ventas ni sobre los ingresos, lo que les impide adquirir, mantener y defender derechos de P.I. Cabe suponer que esa falta de acceso al sistema de P.I. puede impedir el crecimiento de las empresas y su formalización en un futuro.
4. Si bien en muchos estudios se documentan ejemplos de innovación en la economía informal, no parece que existan pruebas sistemáticas que puedan arrojar luz sobre las consecuencias de una protección inadecuada de la P.I. Lo ideal sería evaluar la importancia de la copia de activos inmateriales informales que, de otro modo, reunirían los requisitos para gozar de protección de la P.I. Esta cuestión reviste importancia habida cuenta de que las empresas y los particulares pueden encontrar otras maneras de afirmar sus derechos de propiedad respecto de sus esfuerzos innovadores y no todos los activos inmateriales informales reúnen los requisitos para gozar de protección que brinda el sistema de P.I.
5. Un segundo vínculo entre la P.I. y la economía informal se establece en el contexto de la piratería y la falsificación de marcas. Al tratarse de actividades ilegales, la producción y distribución de productos que infringen los derechos de P.I. lógicamente tienen lugar en el sector informal. Como tales, pueden constituir una fuente nada desdeñable de empleo e ingresos para las personas con escasos recursos económicos. Una observancia reforzada de la P.I., a pesar de su justificación en el contexto general de la economía, puede causar penuria a los trabajadores informales afectados, agravada por el hecho de que las redes de protección social a menudo no alcanzan al sector informal.
6. Comprender el papel de las actividades de falsificación y piratería en el sector informal puede ser útil para la formulación de políticas de observancia de la P.I. eficaces. En particular, en algunos estudios se ha argüido que es posible que las penas de corta duración impuestas a los infractores de derechos de P.I. tengan un efecto escaso en los incentivos fundamentales que llevan a las personas a infringir la ley. Es probable que los infractores opten por no tener en cuenta el riesgo de ser castigados cuando incumplen la ley por primera vez y, por consiguiente, es muy posible que retomen sus actividades ilegales. En consecuencia, las medidas de observancia de la P.I. pueden ser más eficaces si se complementan con la creación de oportunidades de empleo legales para los trabajadores informales que pierden su fuente de ingresos.

III. PROBLEMAS QUE COMPORTA EL ESTUDIO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LA P.I. Y LA ECONOMÍA INFORMAL

7. El debate expuesto *supra* es considerablemente teórico y, de hecho, refleja la falta de aproximaciones empíricas fiables a los vínculos entre la P.I. y la economía informal. El motivo principal de esa falta de pruebas son los datos. La economía informal se sustrae a la consignación de estadísticas oficiales. Aunque pueden utilizarse ciertos datos oficiales para estimar el tamaño de la economía informal (por ejemplo, mediante la comparación de las estadísticas sobre los ingresos y el gasto), esos datos no permiten una comprensión de las cuestiones relacionadas con la P.I. que interesan a este respecto.

8. Por consiguiente, para un estudio formal de los vínculos de la P.I. con el sector informal sería necesario depender de una labor de investigación original. Para esa labor se necesitan muchos recursos, sólo podría acometerse en el plano micro (y no a escala de toda la economía) y, al ocuparse de actividades ilegales, podría enfrentarse a obstáculos jurídicos.
9. En función de las preguntas que se formulen, un segundo problema que comportaría un estudio formal sería la determinación del resultado económico hipotético correcto para identificar con precisión el papel de la P.I. Por ejemplo, ¿qué tipos de activos inmateriales informales podrían reunir los requisitos para gozar de la protección que brinda el sistema de P.I. y de qué modo podría afectar la protección de la P.I. a la copia de esos activos? De manera análoga, son muchos los factores que inciden en los niveles de falsificación y piratería y aislar el efecto de las medidas de observancia de la P.I. podría resultar una labor difícil. Lo ideal sería centrarse en “experimentos cuasi naturales” (p. ej., casos en los que las medidas de observancia de la P.I. estuvieran dirigidas a una región específica en un momento concreto) pero, en la práctica, es difícil encontrar esos experimentos.

IV. ORIENTACIONES POSIBLES DE UN PROYECTO DEL CDIP

10. Al decidir cuál sería la orientación de un posible proyecto del CDIP, es posible que los Miembros deseen tomar en consideración las dos cuestiones siguientes:
 - a) ¿Cuál sería la orientación fundamental de la labor futura en el marco de la recomendación N° 34? ¿Se centraría en los activos inmateriales informales y la falta de acceso de las empresas informales al sistema de P.I.? ¿Prestaría atención a los efectos de la falsificación y la piratería en el empleo en el sector informal? ¿Hay otros vínculos entre la P.I. y la economía informal que deberían abordarse?
 - b) ¿Qué tipo de labor de estudio debería contemplarse en el marco de la recomendación N° 34? A la luz de los problemas expuestos *supra*, una investigación empírica rigurosa comportaría inevitablemente una labor de estudio original y, por consiguiente, requeriría muchos recursos. No obstante, en el mejor de los casos, proporcionaría pruebas que tal vez no sean susceptibles de generalizaciones. ¿Serían un sustituto de una investigación empírica completa la recopilación de estudios monográficos y de datos reunidos al margen de estudios científicos?

11. *Se invita al CDIP a considerar el presente documento y a orientar a la Secretaría en lo tocante a la aplicación de la recomendación N° 34.*

[Final del documento]